CIRCULAR: IEES/OIC/CIR-003/2022

Culiacán, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2022.

CIUDADANAS Y CIUDADANOS.

Con relación a la facultad que tiene este órgano interno de control a mi cargo, para investigar

presuntas faltas administrativas de manera oficiosa, por denuncia o derivado de las auditorías

practicadas por parte de las autoridades competentes, ello de conformidad a lo dispuesto en los

artículos 90, 91, 92, 93, 94 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del

Estado de Sinaloa; 15 y 23 fracciones X, XI, XII y XIX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral

del Estado de Sinaloa; y 1, 6, 7 y 19 fracción I, del Reglamento del Órgano Interno de Control del

Instituto electoral del Estado de Sinaloa, me permito informar lo siguiente:

Que derivado de las atribuciones anteriormente señaladas, se les hace de su conocimiento que el

correo contraloria@ieesinaloa.mx dejará de funcionar, por lo que para cualquier información o

recepción de quejas y/o denuncias competencia de este OIC, podrá hacerse llegar al correo

titularoic@ieesinaloa.mx.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**Atentamente** 

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix Titular del órgano interno de control

CIRCULAR: IEES/OIC/CIR-002/2022

Culiacán, Sinaloa, a 22 de septiembre de 2022.

CONSEJERO PRESIDENTE, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SECRETARIO

(A) EJECUTIVO, TITULARES DE COORDINACIONES Y JEFATURAS DE ÁREA Y DE

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

PRESENTES.

Con relación a la facultad que tiene este órgano interno de control a mi cargo, para investigar

presuntas faltas administrativas de manera oficiosa, por denuncia o derivado de las auditorías

practicadas por parte de las autoridades competentes, ello de conformidad a lo dispuesto en los

artículos 90, 91, 92, 93, 94 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del

Estado de Sinaloa; 15 y 23 fracciones X, XI, XII y XIX, del Reglamento Interior del Instituto Electoral

del Estado de Sinaloa; y 1, 6, 7 y 19 fracción I, del Reglamento del Órgano Interno de Control del

Instituto electoral del Estado de Sinaloa, me permito informar lo siguiente:

Que derivado de las atribuciones anteriormente señaladas, se les hace de su conocimiento que el

correo contraloria@ieesinaloa.mx dejara de funcionar, por lo que para cualquier información o

recepción de quejas y/o denuncias competencia de este OIC, podrá hacerse llegar al correo

titularoic@ieesinaloa.mx; por tal motivo, se les solicita de la manera más atenta, hacer extensiva a

cada servidora y servidor público que se encuentra adscrito a su digno cargo, con el objetivo de dar

la máxima publicidad al citado correo institucional.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

**Atentamente** 

Lic. Santiago Arture Montova Félix

Titular del órgano interno de control



CIRCULAR: IEES/OIC/CIR-001/2022

Culiacán, Sinaloa, a 31 de marzo de 2022.

SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN BAJO SU USO Y/O RESGUARDO VEHÍCULOS OFICIALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA PRESENTES.

Con el propósito de dar a conocer la modificación realizada al Manual para el uso de vehículos oficiales del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, y con fundamento en los artículos 27 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, 15, 18 y 23, fracciones XIV y XIX del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito exponer lo siguiente.

Que el artículo 27 arriba señalado, dispone entre otros puntos, que el Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa establecerá los mecanismos que garanticen el consumo de combustible de los vehículos oficiales del Instituto, así mismo, el manual para el ejercicio y uso racional de los recursos de este Instituto regula el suministro de dichos combustibles a través de dotación de vales.

Sin embargo, y derivado de los resultados de la última auditoría realizada por el órgano a mi cargo, fue necesario realizar una modificación al numeral 5 del manual para el uso de vehículos oficiales antes mencionado, misma que se transcribe a continuación:

"5. El control de combustible utilizado por los vehículos oficiales se llevará a través de formatos establecidos en la normatividad relativa al control de los egresos de este Instituto.

La información generada a través de estos formatos será turnada a más tardar los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, por la Coordinación al órgano interno de control para los efectos correspondientes. De igual manera, se deberá informar sobre los consumos de combustible realizados en casos extraordinarios o por comisiones conferidas.

En el supuesto de que se utilicen vales para el suministro de gasolina, y que estos no se hayan aplicado en los vehículos oficiales del Instituto, dentro del periodo establecido en la normatividad aplicable, se deberán reintegrar mediante oficio a la Coordinación en un plazo de cuatro días hábiles posteriores a la fecha límite de entrega de la nueva dotación, de conformidad con el numeral 39, del Manual de Políticas para el Ejercicio y Control de los Egresos del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa."

Por último, respetuosamente les envió a través de un dispositivo electrónico (USB) la publicación en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el multicitado manual con la modificación respectiva (en formato pdf), a efecto de que se tomen las consideraciones que correspondan.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para las aclaraciones o dudas al respecto.

Atentamente

Lic. Santiago Arturo Montoya Félix Titular del Órgano Interno de Control

Hoja 1 de 3

#MásAlláDelVoto